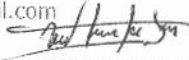


# Wilson Enrique Jaimes Aguilar

WILSON ENRIQUE JAIMES AGUILAR  
1 Avenida Lote 3, Zona 0, Colonia Armenia  
Amatitlán, Guatemala  
Tel.: 6633-1946  
E-mail: jaimeswilson31@hotmail.com  
NIT.: 20105452



FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE SERIE B		
Nº 000075		
DIA 31	MES 07	AÑO 2020

NOMBRE: Ministerio de Energía y Minas

DIRECCION: Diagonal 17  
29-78 zona 11, las Charcas, Ciudad de Guatemala NIT.: 337793-8

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
	Por Servicios técnicos Prestados a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Energía y Minas del 01 al 31 de julio de 2020. Según Contrato AC-126-2020	5,000.00
	CANCELADO	

TOTAL EN LETRAS: <u>cinco mil quetzales exactos</u>	TOTAL Q <u>5,000.00</u>
--	----------------------------

Guatemala, 31 de julio de 2020

**Licenciada**  
**Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos**  
**Directora General**  
**Dirección General Administrativa**  
**Ministerio de Energía y Minas**

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 9-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 12-2020 , aprobados y reformados por los Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020 y 22-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, 14, 18, 25, 31 de mayo, 5, 14 y 28 de junio del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en



sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-126-2020** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-126-2020** celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios técnicos**, bajo el renglón 029, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Julio de 2020**.

#### Actividades Realizadas

- a) Apoyo técnico en el análisis legal de expedientes, relacionados con temas energéticos, minero, hidrocarburos y administrativos para su gestión;
- b) Apoyo técnico en el análisis legal y en la emisión de providencias de trámite, para continuar con el procedimiento y gestión del mismo;
- c) Apoyo técnico en el análisis y emisión de Resoluciones que atiendan el fondo de la petición, apegándose a la normativa legal vigente;
- d) Apoyo técnico en los plazos legales o contractuales, para que se atiendan de manera eficaz;
- e) Apoyo técnico en la emisión de Acuerdos Ministeriales, derivados de las resoluciones que se emitan;
- f) Apoyo técnico en la emisión de oficios, derivado de peticiones de otras entidades del Estado;
- g) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno;

Cada una de las actividades se realiza con cada uno de los expedientes o solicitudes que se tramitan en la Secretaría General del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas que se detallan a continuación:



DGH-441-17	DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS	SE CONFIERE AUDIENCIA 5 DÍAS A LA ENTIDAD GAS ZETA SOCIEDAD ANÓNIMA, QUIEN INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 000294 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
DGH-180-19 DGH	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION	LA DIRECCIÓN RECOMIENDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ECONÓMICO COACTIVO A LA ENTIDAD CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DGH-180-19	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION	EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 02080 PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ECONÓMICO COACTIVO EN CONTRA DE LA ENTIDAD CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DGH-183-19	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS RECOMIENDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO ECONÓMICO COACTIVO CONTRA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE PETRÓLEOS Y DERIVADOS PARA CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DGH-619-2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION	EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 0579 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA INICIAR EL PROCESO DE COBRO ECONÓMICO COACTIVO CONTRA LA ENTIDAD TROPIGAS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA
DGH-183-19	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION	EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 02083 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ECONÓMICO EN CONTRA DE LA ENTIDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE PETRÓLEOS Y